



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026.SP.03.04.072.SUR 22 de junio de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO **CD-ESP 296 DE 2026**, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ”**.

El Secretario de Planeación, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal No. 012 de enero 01 de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

- A. El día 16 de junio de 2026, la entidad estatal, publicó invitación pública, a través, del Sistema electrónico de contratación pública (Secop II), con la siguiente identificación del proceso: CO1.BDOS.10346264.
- B. El convenio de asociación que se pretender celebrar con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estaba sujeto a competencia, publicándose la respectiva invitación pública mediante, la cual, se seleccionaría de forma objetiva a tal entidad criterios objetivos.
- C. El día 18 de junio de 2026, termino previsto para recibir ofertas por parte de Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad solo recibió la intención de participar, por parte de la ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE PUERTO BOYACÁ, con NIT. 820.001.734-7, con la siguiente verificación documental:

Verificación de la información presentada

La ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE PUERTO BOYACÁ, con NIT. 820.001.734-7, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, constituida el 31 de marzo de 1997, cuyo objeto social corresponde a, entre otros:

“REFORESTACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CONSERVACION DE LAS CUENCAS QUE CONVERGEN EN EL RIO MAGDALENA Y TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PESCA EN EL RIO” (...).

REQUISITO	VALIDACIÓN
Experiencia: La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia en actividades de reforestación y todo lo relacionado con la protección del medio ambiente y la conservación de las cuencas que convergen en el Río Magdalena. Para ello, deberá presentar actas de recibo final, liquidación o certificación de la entidad contratante, de	CUMPLE



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

mínimo tres (3) negocios jurídicos cuyo valores sumandos sean igual o mayor al aporte oficial del presente proceso, expresado éste en smmlv.	
Propuesta técnica para ejecución de las actividades: La ESAL que acredite la siguiente calidad obtendrá un puntaje máximo de 700 puntos. Para acreditar el puntaje, las ESAL, deben aportar las actividades que se realizarán con el presupuesto marco de la entidad estatal y deben indicar cuál va a ser su aporte, ya sea en dinero o en especie, aspectos que no podrán ser inferiores al condiciones mínimas dispuesta por la entidad estatal en el presupuesto oficial.	700 puntos
Experiencia adicional (100 puntos) El proponente cuenta con experiencia adicional en la ejecución de proyectos cuyo objeto corresponden a actividades de reforestación y todo lo relacionado con la protección del medio ambiente y la conservación de las cuencas que convergen en el Río Magdalena.	100 puntos

Capacidad organizacional (100 puntos)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
Acredita su capacidad organizacional referida al personal de planta y/o contratista para la ejecución del convenio relacionado con un control administrativo y contable, a través de un profesional de la contaduría, presentando para ello, carta de aceptación del profesional y los documentos que acreditan su título académico y tarjeta profesional vigente – sin antecedentes disciplinarios para el ejercicio.	50 puntos
Acredita su capacidad organizacional referida al personal de planta y/o contratista para la ejecución del convenio relacionado con un control técnico, a través de un tecnólogo ambiental o forestal, presentando para ello, carta de aceptación y los documentos que acreditan su título académico y tarjeta profesional vigente (según aplique), con los antecedentes disciplinarios para el ejercicio (según aplique).	50 puntos

Para acreditar este criterio de evaluación, la ESAL deben presenta los soportes idóneos para la asignación del puntaje correspondiente.

Priorización del personal local para la ejecución de las actividades del convenio en virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano (100 puntos)

La ESAL además de presentar los carnets de pesca artesanal emitidos por la Autoridad Nacional de Apicultura y Pesca (AUNAP) presenta para cada uno certificación de residencia o territorialidad vigente emitida por la Secretaria de Gobierno Municipal y/o copia del último certificado electoral de las votaciones locales y/o certificado de las JAC del lugar de residencia.

Personal mínimo a certificar:

Perfil	Criterio	Cantidad	Puntaje
Tecnólogo ambiental o forestal	Acredita perfil y residencia	1	20
Profesional de la contaduría	Acredita perfil y residencia	1	20
Personal asociado u operativo	Acredita la calidad de pescador artesanal y residencia	10	60



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

Por lo tanto, luego de haber revisa la información presentada, junto su carta de presentación y demás anexos, tales como: a) Copia del RUT, b) Copia documento de identidad del representante legal, c) Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002, d) Propuesta técnica, económica y los aportes como cofinanciación, esta Secretaría de Despacho da concepto favorable, considerando a ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE PUERTO BOYACÁ, con NIT. 820.001.734-7, como de reconocida idoneidad para la contratación de régimen especial que se adelanta bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017, art. 5°.

Con base en lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso **CD-ESP 296 DE 2026**, CUYO OBJETO CORRESPONDE A: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.”**, con NIT. 820.001.734-7, como de reconocida idoneidad para la contratación de régimen especial que se adelanta bajo los lineamientos del Decreto 092 de 2017, art. 5°, por un valor oficial de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 289.126.841).**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende comunicada por medio de la plataforma Secop ii.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Boyacá, a los 22 días del mes de junio de 2026

DANIEL ANDRÉS MAHECHA ORDOÑEZ

Secretaría de Planeación Municipal
planeacion@puertoboyaca-boyaca.gov.co